

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en Laboratorio, en Medicina Nuclear, en Radiodiagnóstico y en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2006, por el Decreto 45/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 37, 28 de marzo), y siendo precisa la cobertura de plazas básicas de Técnicos Superiores, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra l) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, dispone convocar pruebas selectivas, para el acceso, a través del sistema de concurso-oposición, en plazas de Técnicos Superiores del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 111 plazas básicas por el sistema de concurso-oposición, de Técnicos Superiores en las categorías de Técnico Especialista en: Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico, y Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 72 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 32 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 7 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

En el Anexo I de esta Resolución se clasifican las plazas que se convocan por categorías, turnos de acceso y expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, a los Tribunales encargados de juzgar las pruebas y a quienes participan en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Además, a efectos informativos, se harán públicas en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

##### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de

países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada categoría o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud.

2.2. Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la Base 2.1, los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base Duodécima de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo II de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso, se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio

Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

La no cumplimentación de todos los datos que figuran en la instancia supondrá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

3.6. A los efectos de la constitución de Lista de Espera, los aspirantes marcarán en la solicitud el área o áreas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las plazas que surjan dentro del ámbito territorial del área que expresamente hayan elegido. De no señalar ningún área se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicada la Lista de Espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de áreas, en el

sentido de reducción, que apreciadas por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

3.7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 19,91 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.8. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.10. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.11. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera de plazo.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y que indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas.

4.3. En la Resolución a que se refiere el apartado anterior se indicará el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas

Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución, que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia.

#### Quinta. Tribunales.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros y nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo IV de esta Resolución.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo de los procesos selectivos.

5.4. Los Tribunales podrán proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de

asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales le serán de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición de los Tribunales para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Procedimiento de Selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases:

6.1.1. Fase de Oposición. Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos. Cada uno de los ejercicios de esta fase será calificado de 0 a 100 puntos. Quedará a criterio del Tribunal establecer el número de respuestas correctas para la superación del primer ejercicio.

a) Primer ejercicio.

a.1) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 105 minutos, a un cuestionario formado por 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 72 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas y 18 preguntas sobre el programa de materias comunes y que figuran en el Anexo V de esta Resolución. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 7 preguntas adicionales tipo test de las que 2 preguntas serán del programa de materias comunes y 5 del programa de materias específicas. Estas preguntas sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1.º Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restará una pregunta contestada correctamente.

2.º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.

a.2) Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 84 minutos, a un cuestionario formado por 72 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo V de esta Resolución. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1.º Cada tres preguntas contestadas erróneamente restará una pregunta contestada correctamente.

2.º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

#### b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico a elegir de entre dos, propuesto por el Tribunal, relacionado con el programa de materias específicas y que figura como Anexo a esta convocatoria en el tiempo máximo de dos horas y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.1.2. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo VI de estas Bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Los Tribunales se reservarán el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido

de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

Los Tribunales sólo podrán valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Respecto de los méritos, deberán estar redactados en castellano.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.2. La puntuación máxima alcanzable será de 200 puntos en la fase de oposición y de 60 puntos en la fase de concurso.

#### Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.

#### Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. En la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

8.2. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. Dichos anuncios deberán hacerse públicos, en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta

y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com> de Internet, siempre que sea posible.

#### Novena. Selección de aspirantes.

9.1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Cada Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 20 días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

9.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

#### Décima. Relación provisional.

10.1. Finalizadas las pruebas selectivas, cada Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición; 3.º mayor valoración obtenida en la fase de concurso; 4.º sorteo.

10.2. Los Tribunales elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para

presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

#### Undécima. Relación Definitiva.

11.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superado el proceso selectivo, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas.

La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las Bases siguientes.

11.3. Los Tribunales remitirán a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

#### Duodécima. Presentación de documentos.

12.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito al que se refiere el apartado 2.1.a) de la Base Segunda.

A estos efectos, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente

comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano competente de la Administración.

c) Declaración jurada en el modelo que figura en el Anexo VII de esta Resolución.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

e) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

f) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en el apar-

tado 2.2. de la Base Segunda mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

Decimotercera. Elección y adjudicación de plaza.

13.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

13.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

13.3. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Decimocuarta. Nombramiento y toma de posesión.

14.1. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de



los aspirantes que hayan elegido plaza como Técnico Superior en las categorías de Técnico Especialista en: Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la Base anterior.

14.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

14.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

14.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimoquinta. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de abril de 2007.

El Director Gerente del SES,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

## ANEXO I

**Clasificación de plazas de Personal Estatutario Sanitario de Técnicos Superiores, en las categorías: Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Técnico Especialista en Laboratorio, Técnico Especialista en Medicina Nuclear, Técnico Especialista en Radiodiagnóstico y Técnico Especialista en Radioterapia, por turnos de acceso y expresión del requisito de titulación.**

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	PROM. INTERNA	TURNO DISCAP	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
<b>Técnico Especialista en Anatomía Patológica</b>	4	1		5	Formación Profesional de Segundo Grado-Rama Sanitaria-Especialidad Anatomía Patológica, Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología o equivalente
<b>Técnico Especialista en Laboratorio</b>	21	15	3	39	Formación Profesional de Segundo Grado-Rama Sanitaria-Especialidad Laboratorio, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico o equivalente
<b>Técnico Especialista en Medicina Nuclear</b>	3			3	Formación Profesional de Segundo Grado-Rama Sanitaria-Especialidad Medicina Nuclear o Técnico Superior en Radioterapia o equivalente.
<b>Técnico Especialista en Radiodiagnóstico</b>	40	15	4	59	Formación Profesional de Segundo Grado-Rama Sanitaria-Especialidad Radiodiagnóstico, Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico o equivalente.
<b>Técnico Especialista en Radioterapia</b>	4	1		5	Formación Profesional de Segundo Grado-Rama Sanitaria-Especialidad Radioterapia o Medicina Nuclear, Técnico Superior en Radioterapia o equivalente .







## INSTRUCCIONES

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grabe ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.  
No utilice abreviaturas.

Correcto: M A R I A   R O S A   □ □ □

Incorrecto: M<sup>a</sup>   R O S A   □ □ □ □ □ □

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. Forma de rellenar el NIF/NIE\*:

NIF: □ 1 □ 2 □ 3 □ 4 □ 5 □ 6 □ 7 □ 8 - □ A

NIE: X □ 1 □ 2 □ 3 □ 4 □ 5 □ 6 □ 7 - □ A

\*NIE=Número de Identificación de Extranjero

9. No olvide firmar el impreso.
10. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
11. El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.

#### Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera Colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGOS DE CATEGORÍAS**

CATEGORÍAS	CÓDIGOS
Técnico Especialista en Anatomía Patológica	309
Técnico Especialista en Laboratorio	310
Técnico Especialista en Medicina Nuclear	311
Técnico Especialista en Radiodiagnóstico	313
Técnico Especialista en Radioterapia	316

**CÓDIGOS DE TITULACIONES**

TITULACIONES	CÓDIGOS
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Anatomía Patológica, Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología o equivalente	64
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Laboratorio, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico o equivalente	70
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Medicina Nuclear, Técnico Superior en Radioterapia o equivalente	71
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Radiodiagnóstico, Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico o equivalente	69
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Radioterapia o Medicina Nuclear, Técnico Superior en Radioterapia o equivalente	73

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_  
Y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de  
ser nombrado Personal Estatutario fijo, como  
\_\_\_\_\_

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_



## ANEXO IV

Tribunal de Técnico Especialista en Anatomía Patológica

## TITULARES

## PRESIDENTE

Ramón Gómez de Tejada

## VOCALES

Socorro Pedrero Vaquero

Juan Gordillo Chaves

Marcelina Morlesin Murillo

## SECRETARIO

M.<sup>a</sup> Francisca Villa Gutierrez

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

Manuel Limón Mora

## VOCALES

Amalia Fernández-Blanco García

Agustina Tejada Merino

Antonia Zambrano Blanco

## SECRETARIO

Francisco Javier Ávila Llano

Tribunal de Técnico Especialista en Laboratorio

## TITULARES

## PRESIDENTE

Arturo Fernández de los Ríos Martín

## VOCALES

Margarita Casquero Muñoz

Cándida Casanova Nevado

Rosa M.<sup>a</sup> Montes Flores

## SECRETARIO

Francisco Javier Ávila Llano

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

Javier Blanco Palenciano

## VOCALES

Estrella Sánchez Agustín

Milagros García Moreno

Juana Aguilar Rubio

## SECRETARIO

José Ramón López Bardón

Tribunal de Técnico Especialista en Medicina Nuclear

## TITULARES

## PRESIDENTE

Juan Ignacio Rayo Madrid

## VOCALES

M.<sup>a</sup> Teresa Barbarroja Gutiérrez

Petra Bonilla Pérez

Josefa Mesa González

## SECRETARIO

Francisco Javier Ávila Llano

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

M.<sup>a</sup> Asunción Gómez Gutiérrez

## VOCALES

Justo Serrano Vicente

Genoveva Carrasco Macarro

Manuela Macías Hernández

## SECRETARIO

José Ramón López Bardón

Tribunal de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico

## TITULARES

## PRESIDENTE

Jose Ramón González Muñiz

## VOCALES

José M.<sup>a</sup> Castaño Carretero

Montserrat Olivera Acedo

Inmaculada Aguilar del Río

**SECRETARIO**M.<sup>a</sup> José Sánchez Alvarado Fuentes**SUPLENTES****PRESIDENTE**

Joaquín Asensio Romero

**VOCALES**

Juan Manuel Castro Barea

Teresa Redondo Moreno

Manuel García Castro

**SECRETARIO**M.<sup>a</sup> Francisca Villa Gutiérrez

Tribunal de Técnico Especialista en Radioterapia

**TITULARES****PRESIDENTE**

Julia Luisa Muñoz García

**VOCALES**

Julia de León Alarcón

Julio César Melón Pérez

Manuel Castillo Rico

**SECRETARIO**M.<sup>a</sup> Luz Romero López**SUPLENTES****PRESIDENTE**

Fernando García Urra

**VOCALES**

Raquel Illanes Díaz

Juan Campos Vicente

Dolores López Domínguez

**SECRETARIO**

Francisco Javier Ávila Llano

**ANEXO V****PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE:  
TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA**

Tema 1. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Anatomía Patológica. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado.

Tema 2. Calidad en el Sistema Nacional de Salud. Evaluación de la calidad: estructura, proceso y resultado aplicados a la unidad/servicio de Anatomía Patológica. Definición de indicadores de calidad internos y externos. Monitorización de indicadores de calidad.

Tema 3. Papel del Técnico Especialista en los programas de Calidad Total para Servicios de Anatomía Patológica. Evaluación de estructura, proceso y resultado. Manual de funciones, normas y procedimientos. Control de calidad de las instalaciones en Anatomía Patológica.

Tema 4. Aplicaciones informáticas en los servicios de Anatomía Patológica. Manejo de equipos de imagen para el diagnóstico, manejo de la información. Garantía de calidad en instalaciones de Anatomía Patológica.

Tema 5. Estudios descriptivos y analíticos en el laboratorio de Anatomía Patológica. Estudios de proceso y resultado. El papel del Técnico Especialista.

Tema 6. Epidemiología y método epidemiológico. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección Nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones Nosocomiales. Gestión de Residuos Sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 7. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, antisepsia, esterilización y desinfección. Manejo de materiales estériles.

Tema 8. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación.

Circulación de la información. Atención al paciente: requisitos de preparación, información sobre las pruebas y la recogida de muestras.

Tema 9. Documentación relativa a operaciones. Propuestas de pedido. Albaranes. Facturas. Notas de abono/cargo. Requisitos legales.

Tema 10. Programas de mantenimiento de equipos y material de la Unidad/Servicio. Gestión del almacenamiento y reposición del material utilizado en la Unidad/Servicio.

Tema 11. Muestras Biológicas humanas: sustancias analizables. Determinación analítica. Recogida, conservación y transporte de muestras para su procesamiento. Características generales de las mismas. Normas de seguridad en el manejo. Equipos y reactivos. Criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 12. Laboratorio de anatomía patológica. Riesgo en el uso de sustancias químicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos.

Tema 13. Documentos que se manejan en el laboratorio de anatomía patológica y/o citología; clínicos, de registro, de trabajo y estadísticas. Recepción de muestras: registro y clasificación.

Tema 14. Riesgos específicos y accidentes: Prevención y tratamiento. Normas internacionales de seguridad.

Tema 15. Introducción a la histotecnología aplicada al laboratorio de anatomía patológica: funciones de los técnicos especialistas en anatomía patológica. Concepto y objeto de la histotecnología. Conceptos de biopsia y pieza quirúrgica. Conceptos de preparación histológica.

Tema 16. Técnicas generales de autopsia y estudio macroscópico. Las salas de autopsia y macroscopia. Funciones del técnico especialista en anatomía patológica en relación con las autopsias y los estudios macroscópicos.

Tema 17. Fundamentos generales sobre procesamiento histológico de los tejidos. Equipación general de un laboratorio de anatomía patológica. Tratamiento de los cortes previo y posterior a la coloración.

Tema 18. Fundamentos del proceso de fijación tisular: principios generales de la fijación tisular. Tipos de fijación. Clases de agentes fijadores según su mecanismo de actuación. Fijación en microscopia electrónica. Reglas generales a observar en el empleo de líquidos fijador.

Tema 19. Descalcificación y reblandecimiento tisular. Soluciones descalcificantes más utilizadas. Aceleración del proceso de

descalcificación química mediante ultrasonidos. Descalcificación electrolítica.

Tema 20. Métodos y técnicas de inclusión: deshidratación. Infiltración en parafina. Otros métodos de inclusión (gelatina, celoidina, resinas plásticas). La inclusión en microscopia electrónica.

Tema 21. Realización de los bloques y orientación de los especímenes. Consideraciones generales. Estructuras tubulares. Superficies epiteliales. Fragmentos grandes. Fragmentos múltiples. Estructuras quísticas. Realización de los bloques en microscopia electrónica.

Tema 22. Micrótomos y técnicas de corte de los tejidos. Concepto y tipos de micrótomos. Técnica de corte sobre bloques de parafina. Técnica de corte en el criostato. Técnicas de corte en microscopia electrónica.

Tema 23. El microscopio óptico simple y compuesto. Reglas generales para el uso del microscopio. Concepto, descripción y funcionamiento del microscopio electrónico de transmisión.

Tema 24. Fundamentos generales de coloración. Coloraciones nucleares. Colorantes citoplasmáticos. Coloraciones de conjunto.

Tema 25. Coloraciones para tejido conjuntivo. Técnicas de impregnación argéntica.

Tema 26. Técnicas de coloración para la identificación de distintos tipos de sustancias: grasas, glucógeno, mucina, fibrina y amiloide.

Tema 27. Coloraciones para ácidos nucleicos. Métodos para la identificación y tinción de pigmentos e iones metálicos.

Tema 28. Métodos para la detección de microorganismos: bacterias, ácido, alcohol resistente, espiroquetas, hongos, virus de la hepatitis.

Tema 29. Técnicas inmunohistoquímicas y diagnóstico molecular. Recogida y preparación del tejido.

Tema 30. Introducción a la citopatología. Equipación general de una sección de citopatología. Funciones de los citotecnólogos.

Tema 31. Tipos de muestras en citopatología: exfoliativa, por punción-aspiración con aguja fina (PAAF), de líquidos y secreciones, etc. Generalidades sobre la obtención, prefijación y envío de dichas muestras.

Tema 32. Procesamiento general del material citopatológico: extensión de esputos y aspirados bronquiales, líquidos diversos, lavados bronquiales y gástricos, punción-aspiración con aguja fina (PAAF). Fijación.

Tema 33. Coloraciones para estudios citológicos. Métodos de coloración más importantes: coloración de Papanicolaou, de May-Grünwald-Giemsa, de Diff-Quik.

Tema 34. Aspectos básicos de citodiagnóstico. Estructura fundamental de la célula. Generalidades sobre núcleo y citoplasma. Citodiagnóstico de la inflamación tisular. Criterios citológicos de malignidad celular.

Tema 35. Citología del aparato genital femenino. Citología cervical. Citología de la vulva y vagina. Citología del endometrio.

#### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO

Tema 1. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Laboratorio. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado.

Tema 2. Calidad en el Sistema Nacional de Salud. Evaluación de la calidad: estructura, proceso y resultado aplicados a la unidad/servicio de Laboratorio. Definición de indicadores de calidad internos y externos. Monitorización de indicadores de calidad.

Tema 3. Papel del Técnico Especialista en los programas de Calidad Total para Servicios de Laboratorio. Evaluación de estructura, proceso y resultado. Manual de funciones, normas y procedimientos. Control de calidad de las instalaciones en laboratorios.

Tema 4. Aplicaciones informáticas en los servicios de laboratorio. Manejo de equipos, manejo de la información. Garantía de calidad en instalaciones de Laboratorio.

Tema 5. Estudios descriptivos y analíticos en laboratorio. Estudios de proceso y resultado. El papel del Técnico Especialista.

Tema 6. Epidemiología y método epidemiológico. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección Nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones Nosocomiales. Gestión de Residuos Sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 7. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, antisepsia, esterilización y desinfección. Manejo de materiales estériles

Tema 8. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Atención al paciente: requisitos de preparación, información sobre las pruebas analíticas y la recogida de muestras.

Tema 9. Programas de mantenimiento de equipos y material de la Unidad/Servicio. Gestión del almacenamiento y reposición del material utilizado en la Unidad/Servicio.

Tema 10. Principales riesgos laborales en el laboratorio. Medidas de prevención.

Tema 11. Muestras Biológicas humanas: sustancias analizables. Determinación analítica. Recogida, conservación y transporte de muestras para su procesamiento. Características generales de las mismas. Normas de seguridad en el manejo. Equipos y reactivos. Criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 12. Microscopios: fundamentos, propiedades ópticas y elementos. Tipos de microscopía: campo luminoso, campo oscuro, luz ultravioleta, fluorescencia, contraste de fase y de transmisión electrónica.

Tema 13. Sangre: composición y fisiología. Fisiología y metabolismo eritrocitario: recuento hematíes, anomalías morfológicas eritrocitarias, metabolismo del hierro y la hemoglobina. Patologías del sistema eritrocitario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 14. Fisiología y morfología del sistema leucocitario: recuento y clasificación de los leucocitos, técnicas histoquímicas e inmunológicas de identificación leucocitaria. Patologías del sistema leucocitario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 15. Fisiología y morfología de las plaquetas: recuento y alteraciones morfológicas de las plaquetas. Patologías del sistema plaquetario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 16. Fisiología y morfología de la coagulación: mecanismo de coagulación, fibrinólisis, métodos e instrumentos para el análisis de la formación y destrucción del coagulo, alteraciones de la hemostasia, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de alteraciones de la hemostasia.

Tema 17. Inmunología celular: antígeno y anticuerpo. Reacción antígeno-anticuerpo y síntesis de anticuerpos. Sistemas del complemento. Antígenos de histocompatibilidad. Mecanismos de la respuesta inmune.

Tema 18. Antígenos y anticuerpos eritrocitarios, leucocitarios y plaquetarios. Sistema ABO. Sistema Rh. Otros sistemas. Compatibilidad eritrocitaria entre donante y receptor. Técnicas de fraccionamiento, separación y conservación de hemoderivados.

Tema 19. Microbiología: características diferenciales de bacterias, hongos, parásitos y virus. Técnicas de observación. Tipos de tinciones.

Tema 20. Características del crecimiento de los microorganismos. Medios de cultivo para crecimiento y aislamiento primario. Características y clasificación de los medios de cultivo. Técnicas de inoculación, aislamiento y recuentos celulares bacterianos.

Tema 21. Características de los microorganismos implicados en procesos infecciosos: Cocos gram positivos y gram negativos. Bacilos gram positivos y gram negativos. Micobacterias. Anaerobios y aerobios.

Tema 22. Pruebas de sensibilidad a los antimicrobianos: tipos, interpretación. Concepto de resistencia antibacteriana. Pruebas de dilución y sensibilidad por dilución.

Tema 23. Micobacterias: medios de cultivo e identificación. Patología y tipos de tuberculosis: pruebas de laboratorio.

Tema 24. Micología: clasificación, aislamiento y examen de los hongos. Diagnóstico micológico de laboratorio. Parasitología y métodos de identificación.

Tema 25. Virología: métodos de cultivo e identificación. VIH o Sida. Patogenia y clínica. Diagnóstico de laboratorio de la infección por VIH.

Tema 26. Bioquímica: medidas de analitos por fotometría, espectrofotometría. Medición del pH. Técnicas cuantitativas de valoración.

Tema 27. Estudio del equilibrio hidroelectrolítico y ácido base. Determinación de iones, pH, y gases en sangre arterial.

Tema 28. Proteínas séricas: métodos de determinación. Separación de fracciones proteicas. electroforesis. Interpretación de proteinograma.

Tema 29. Funciones de las lipoproteínas plasmáticas. Técnicas para el análisis del colesterol. Análisis de triglicéridos. Método analítico para el estudio de HDL y LDL.

Tema 30. Enzimas: métodos de análisis de enzimas en fluidos biológicos y patrones de la alteración enzimática.

Tema 31. Tipos de marcadores tumorales. Estudio y determinación de marcadores tumorales en sangre. Marcadores tumorales más utilizados. Neoplasias y marcadores tumorales.

Tema 32. Anatomía y fisiología hepática. Determinaciones analíticas para el estudio de la función hepática. Marcadores séricos de la enfermedad hepática.

Tema 33. Anatomía y fisiología endocrina. Pruebas analíticas para el estudio de la función endocrina. Marcadores séricos de la enfermedad endocrina.

Tema 34. Estudio de las heces: características organolépticas de las heces y determinación de sustancias eliminadas por las heces.

Tema 35. Estudio de la orina: fisiopatología de la orina y determinación de sustancias eliminadas por orina. Análisis del sedimento urinario.

#### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA NUCLEAR.

Tema 1. Conceptos básicos en Medicina Nuclear. Definición. Campos de aplicación. La medicina nuclear dentro del mapa de procesos de una organización sanitaria pública. Descripción del proceso asistencial en medicina nuclear. Funciones del técnico especialista en medicina nuclear.

Tema 2. Organización y gestión del área de trabajo. Documentación clínica y no clínica. Procedimientos de tramitación y circulación de documentos. Legislación vigente en materia de protección de datos. Libros y documentos administrativos. Trabajo en equipo. Garantía de calidad. Formación continuada. Investigación.

Tema 3. Bases físicas de la Medicina Nuclear. Isótopos radiactivos. Tipos de radiaciones. Ley de la desintegración radiactiva. Interacción de la radiación con la materia.

Tema 4. Radionúclidos y Radiofármacos. Generador de Tecnecio-99m. Elución del generador. Radioquímica del tecnecio-99m. Tipos de radiofármacos disponibles en medicina nuclear. Mecanismos de localización. Preparación extemporánea de radiofármacos.

Tema 5. Síntesis de radiofármacos PET. Tipos de radiofármacos PET. Descripción de la síntesis de la 18-Fluor-Desoxi-Glucosa (18-FDG).

Tema 6. Control de calidad de radiofármacos. Normas generales. Programa de garantía de calidad. Controles de calidad de radiofármacos convencionales. Controles de calidad de radiofármacos PET.

Tema 7. Marcaje celular. Identificación, registro, procesado y almacenamiento de muestras. Marcaje de hematíes. Marcaje de leucocitos. Marcaje de plaquetas.

Tema 8. Pruebas in vitro. Identificación, registro, procesado y almacenamiento de muestras. Determinación de volúmenes. Determinación de parámetros de función renal. Determinación de marcadores y hormonas por radioinmunoanálisis.

Tema 9. Equipamiento en Medicina Nuclear I. Detectores de radiación. Activímetros. Gammacámara planar Anger. Tomocámara SPECT. Equipos híbridos PET-TAC. Bases físicas de los mismos, descripción de los sistemas que los integran, tipos, verificaciones, puesta en marcha, mantenimiento de primer nivel y protección radiológica.

Tema 10. Equipamiento en Medicina Nuclear II. Densitómetro óseo. Sonda de cirugía radiodirigida. Ciclotrón. Módulos de síntesis. Bases físicas de los mismos, descripción de los sistemas que los integran, tipos, verificaciones, puesta en marcha, mantenimiento de primer nivel y protección radiológica.

Tema 11. Control de calidad del equipamiento en Medicina Nuclear. Legislación. Tipos. Procedimientos. Periodicidad.

Tema 12. Imagen digital y equipos informáticos en Medicina Nuclear. Hardware y Software en Medicina Nuclear. Fundamentos de la imagen digital. Reconstrucción de imágenes. Procesado y tratamiento de la imagen. Transferencia y gestión de la imagen. Estándar Dicom 3. Digitalización de la imagen médica en Extremadura (Proyecto Zurbarán).

Tema 13. Adquisición de la imagen en Medicina Nuclear. Principios de la adquisición de imagen gammagráfica. Principios de la adquisición de la imagen híbrida PET-TAC. Tipos de estudios. Interpretación de la prescripción facultativa. Protocolos de adquisición. Posicionamiento del paciente.

Tema 14. Procesado de la imagen en Medicina Nuclear. Principios del procesado de imagen gammagráfica. Principios del procesado de imagen híbrida PET-TAC. Protocolos de procesado. Artefactos en la imagen gammagráfica y PET-TAC. Presentación y archivo de imágenes. Valoración de la calidad de la imagen obtenida.

Tema 15. Estudios isotópicos en sistema músculo-esquelético. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 16. Estudios isotópicos en cardiología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 17. Estudios isotópicos en neumología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones

adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 18. Estudios isotópicos en endocrinología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 19. Estudios isotópicos en neurología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 20. Estudios isotópicos en nefro-urología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 21. Estudios isotópicos en digestivo. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 22. Estudios isotópicos en oncología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 23. Estudios isotópicos en patología infecciosa. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 24. Estudios isotópicos en patología vascular. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 25. Estudios de tomografía de emisión de positrones (PET-TAC) en oncología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 26. Estudios de tomografía de emisión de positrones (PET-TAC) en cardiología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 27. Estudios de tomografía de emisión de positrones (PET-TAC) en neurología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 28. Cirugía radiodirigida. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Posibles artefactos. Radiofármacos. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 29. Densitometría ósea. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Posibles artefactos. Radiofármacos. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 30. Tratamientos en Medicina Nuclear. Bases fisiológicas. Información al paciente. Preparación del paciente. Radiofármacos. Reacciones adversas. Tratamientos ambulatorios y en hospitalización. Indicaciones. Radioprotección.

Tema 31. Protección radiológica. Reglamento de Funcionamiento de un Servicio de Medicina Nuclear I. Cualificación del personal. Funciones y responsabilidades del supervisor de la instalación radiactiva. Funciones y responsabilidades del operador de la instalación radiactiva. Funciones y responsabilidades del Servicio de Protección Radiológica. Funciones y responsabilidades del Servicio Médico Especializado.

Tema 32. Protección radiológica. Reglamento de Funcionamiento de un Servicio de Medicina Nuclear II. Clasificación del personal de la instalación radiactiva. Control del personal. Clasificación y normas de acceso a las diferentes zonas de la instalación radiactiva. Normas de recepción, control y manipulación de isótopos. Normas en el vestir del personal. Clasificación de los residuos. Recogida, acondicionamiento, almacenamiento y evacuación de residuos sólidos y líquidos.

Tema 33. Protección radiológica. Plan de Emergencia de un Servicio de Medicina Nuclear I. Línea de responsabilidad. Accidentes previsibles. Medidas a tomar en cada uno de los accidentes previsibles.

Tema 34. Protección radiológica. Plan de Emergencia de un Servicio de Medicina Nuclear II. Medidas de confinamiento de la radiación. Procedimientos de descontaminación del personal. Procedimientos de descontaminación del equipamiento y las instalaciones.

Tema 35. Seguridad, higiene y prevención de riesgos en Medicina Nuclear. Normativa legal vigente. Riesgos físicos, químicos y biológicos en el desempeño de la actividad profesional. Medidas de prevención y protección en las diferentes áreas de trabajo. Señalización relativa a seguridad e higiene. Equipos de protección y seguridad. Eliminación de residuos biológicos. Actuación de emergencia ante un accidente biológico.

#### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO

Tema 1. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Radiodiagnóstico. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado.

Tema 2. Calidad en el Sistema Nacional de Salud. Evaluación de la calidad: estructura, proceso y resultado aplicados a la unidad/servicio de Radiodiagnóstico. Definición de indicadores de calidad internos y externos. Monitorización de indicadores de calidad.

Tema 3. Manual de funciones, normas y procedimientos del Técnico Especialista en Radiodiagnóstico. Control de calidad de las instalaciones radiológicas: El papel del Técnico Especialista en los programas de Calidad Total.

Tema 4. Metodología de investigación: Técnicas cuantitativas y cualitativas. Fuentes de datos: estudios descriptivos y analíticos en Radiodiagnóstico. Aplicaciones informáticas en los servicios de radiodiagnóstico.

Tema 5. Salud pública; definición, concepto de salud y enfermedad. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad, esperanza de vida.

Tema 6. Epidemiología y método epidemiológico. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección Nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones Nosocomiales. Gestión de Residuos Sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 7. Sistema de obtención, tratamiento y procesado de la imagen digital.

Tema 8. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación.

Circulación de la información. Sistemas de información radiológica (RIS).

Tema 9. Radiaciones ionizantes: concepto y tipos, fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes utilizados en medicina, magnitudes radiológicas. Fundamentos de la detección de las radiaciones y detectores.

Tema 10. Formación de la imagen en TC: TC multicorte, helicoidal, PET.

Tema 11. Principios Físicos de la imagen por Resonancia Magnética.

Tema 12. Fundamentos Físicos de la imagen radiológica y parámetros técnicos que la condicionan. Sistemas de obtención y soporte de imágenes radiológicas. Criterios de calidad de imagen.

Tema 13. Formación de la imagen por ultrasonidos.

Tema 14. La imagen digital: concepto y sistemas de producción. Ventajas técnicas y organizativas sobre los procedimientos convencionales. Sistemas PACS.

Tema 15. Protección radiológica: concepto y objetivos. Protección operacional en las distintas unidades. Clasificación de zonas: señalización y normas generales. Barreras, dispositivos y prendas de protección.

Tema 16. Radiobiología: Interacción de la radiación con la materia: efectos biológicos, mecanismos de acción, síndromes de irradiación.

Tema 17. Gestión de material: tratamiento de residuos. Efectos en la salud de la población.

Tema 18. Radioprotección: Sistemas de dosimetría (personal y al paciente). Límites de dosis. Protección especial al feto y al niño. Límites especiales de dosis a embarazadas.

Tema 19. Medios de contraste radiológico: tipos, composición, utilidades. Administración de contrastes y riesgos derivados. Contrastes paramagnéticos.

Tema 20. Atención al paciente: tratamiento psicológico del paciente y familiares. Pacientes especiales en el servicio de radiología. Preparación para pruebas radiológicas, diagnósticas e intervencionistas.

Tema 21. Aspectos técnicos de la realización de una prueba radiológica: accesorios de posicionamiento, inmovilización y protección específica.

Tema 22. Anatomía radiológica del cráneo, cara y cuello. Exploración radiológica de cráneo, cara y cuello. Sistemas radiológicos de imagen (TC, RM, simple). Criterios de calidad de imagen.

Tema 23. Anatomía radiológica del abdomen. Exploración radiológica del abdomen simple. Sistemas radiológicos de imagen (TC, RM, simple). Criterios de calidad de imagen.

Tema 24. Anatomía radiológica del tórax. Exploración radiológica. Sistemas radiológicos de imagen (TC, RM, simple). Criterios de calidad de imagen.

Tema 25. Anatomía radiológica del sistema musculoesquelético. Exploración radiológica. Sistemas radiológicos de imagen (TC, RM, simple). Criterios de calidad de imagen.

Tema 26. Estudios de Radiología Pediátrica.

Tema 27. Anatomía radiológica de la columna vertebral. Exploración radiológica. Sistemas radiológicos de imagen (TC, RM, simple). Criterios de calidad de imagen.

Tema 28. Radiología Vascular/Intervencionista. Técnicas diagnósticas. Protocolos. Preparación del paciente. Material instrumental.

Tema 29. Mamografía: estudio radiológico de la mama diagnóstico e intervencionista.

Tema 30. Anatomía radiológica del sistema nervioso: comparativa entre los tres sistemas básicos de imagen: TC, RM y simple.

Tema 31. Exploración radiológica del Aparato Digestivo en general. Técnica radiográfica simple. Estudios seriados con contraste; proyecciones más frecuentes.

Tema 32. Exploración radiológica del Aparato Urinario. Técnica radiográfica simple. Urografía intravenosa y otros estudios seriados con contraste.

Tema 33. Radiología quirúrgica: Características especiales. Medidas de protección operacional. Procedimientos radioscópicos en Traumatología, Digestivo, Cardiocirugía.

Tema 34. Primeros auxilios en los servicios de Radiodiagnóstico: el estado del paciente. Parada Cardiorrespiratoria, técnicas de resucitación básica. Material de Emergencia, responsabilidad del personal Técnico.

Tema 35. Legislación aplicable a los servicios de Radiología: Española y Europea.

#### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIOTERAPIA.

Tema 1. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Radioterapia. El secreto



profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado.

Tema 2. Calidad en el Sistema Nacional de Salud. Evaluación de la calidad: estructura, proceso y resultado aplicados a la unidad/servicio de Radioterapia. Definición de indicadores de calidad internos y externos. Monitorización de indicadores de calidad.

Tema 3. Papel del Técnico Especialista en los programas de Calidad Total para Servicios de Radioterapia. Evaluación de estructura, proceso y resultado. Manual de funciones, normas y procedimientos. Control de calidad de las instalaciones.

Tema 4. Aplicaciones informáticas en los servicios de Radioterapia. Manejo de equipos de imagen para el diagnóstico, manejo de la información. Garantía de calidad en instalaciones de Radioterapia.

Tema 5. Estudios descriptivos y analíticos en Radioterapia. Estudios de proceso y resultado. El papel del Técnico Especialista.

Tema 6. Epidemiología y método epidemiológico. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección Nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones Nosocomiales. Gestión de Residuos Sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 7. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, antisepsia, esterilización y desinfección. Manejo de materiales estériles.

Tema 8. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Atención al paciente: requisitos de preparación, información sobre las pruebas y la recogida de muestras.

Tema 9. Servicio de radioterapia: estructura, organización y funciones. Servicio de admisión, atención al paciente.

Tema 10. Atención en la aplicación de técnicas radioterápicas: Recepción, información y preparación del paciente. Criterios de actuación en tratamientos radioterápicos. Prevención de infecciones.

Tema 11. Farmacología: Conceptos generales. Principios generales, absorción, metabolismo y eliminación.

Tema 12. Nociones generales de farmacovigilancia. Contrastes radiológicos: Conceptos, características, aplicación y reacción.

Tema 13. Radiología básica: Introducción, historia. Características y tipos de radiaciones para imagen. Técnicas radiológicas habituales en radioterapia.

Tema 14. Manejo del material fotosensible, procedimientos de revelado. La calidad de imagen radiográfica, condiciones, características e indicadores.

Tema 15. Radioterapia: Generalidades, fundamentos, características y efectos de la radioterapia externa y de la braquiterapia.

Tema 16. Aplicaciones diagnósticas y terapéuticas. Tipos de radioterapia. Relaciones de la radioterapia con otros medios terapéuticos.

Tema 17. Unidades de radioterapia: Generalidades. Criterios de ubicación. Organización básica. Instalaciones, características ambientales.

Tema 18. Normativa de protección radiológica. Funciones de la unidad y del equipo profesional.

Tema 19. Técnicas básicas en radioterapia externa: Posición, alineación. Diferentes técnicas y tipos.

Tema 20. Sistemas y elementos de preparación de campos, de compensación, de inmovilización. Protecciones.

Tema 21. Simulaciones: Preparación de equipos. Valoración, características del paciente y selección de medios. Inmovilización. Registros radiográficos. Marcaje. Instrumentos y procedimientos de medida. Registros documentación.

Tema 22. Tratamiento radioterápico: Datos de referencia. Preparación y realización de los registros radiográficos. Indicadores de calidad.

Tema 23. Revelado: Técnicas y procedimientos de revelado manual y de revelado automático. Materiales y medios necesarios.

Tema 24. Fundamentos aplicados a la radioterapia: Físicos y matemáticos.

Tema 25. Fundamentos aplicados a los equipos radioterápicos: Eléctricos y magnéticos. Naturaleza electromagnética de la materia.

Tema 26. Radioactividad: Principios generales y aplicaciones físicas. La producción de rayos X. El tubo de rayos X, tipos y características, generadores, manejo y utilización, exposiciones radiográficas. Medidas de seguridad.

Tema 27. Rayos X: Características de penetración. Magnitudes y unidades. Medidas de seguridad.

Tema 28. Equipos de radioterapia y de planificación: Fundamentos y características. Manejo y mantenimiento de las instalaciones. Tipos de equipos, técnicas, ajustes y usos adecuados. Vigilancia y detención de anomalías.

Tema 29. Dosimetría: Conceptos básicos. Detección, Medidas y distribución de dosis. Indicadores de calidad. Controles mecánicos y dosimétricos. Aplicaciones en los diferentes tipos de tratamientos.

Tema 30. Radioterapia externa, teleterapia: Conceptos generales. Técnicas, preparación de equipos y medidas de seguridad. Colocación e inmovilización de los pacientes. Ajustes de parámetros.

Tema 31. Radioterapia externa, teleterapia: Aplicaciones de los tratamientos radioterápicos externos por patología en cabeza y cuello, hematología, sistema nervioso, aparato respiratorio, aparato digestivo, aparato genitourinario, aparato locomotor, neoplasias de mama y piel, neoplasias infantiles más frecuentes y en tratamientos por patología no cancerosa.

Tema 32. Radioterapia externa, teleterapia: Vigilancia y tratamiento de soporte a los pacientes, complicaciones más frecuentes. El taller de moldes, medios y materiales, técnicas, medidas de seguridad.

Tema 33. Braquiterapia: Fundamentos y tipos. Fuentes, características físicas, equipos y utillajes, manejo y gestión de residuos del material radioactivo. Características y funciones de la gammateca.

Tema 34. Técnica de Braquiterapia: Preparación de equipos y medidas de seguridad. Colocación e inmovilización de los pacientes. Ajustes de parámetros. Aplicaciones de los tratamientos intersticiales, intracavitarios, metabólicos, de cabeza y cuello, ginecológicos, esofágicos, bronquiales, exploraciones in vitro. Colocación y retirada de fuentes. Control de residuos líquidos y sólidos del paciente. Controles dosimétricos.

Tema 35. Protección radiológica: Generalidades de la radiología aplicada a la biología. Principios básicos de la protección radiológica, protocolos, medios y materiales. Reglamentación vigente. Fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes. Detección de radiaciones y dosimetrías. Gestión de material y control de calidad en estos procesos.

#### PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: los españoles y los extranjeros.

Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 2. La Constitución Española (II): Garantías de las Libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. Las Cortes Generales: Las Cámaras, La elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración.

Tema 3. La Constitución Española (III): La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad. La Reforma del Estatuto.

Tema 5. Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 6. Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (I): Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Planificación y ordenación del personal. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 7. Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (II): Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 8. Ley de Salud de Extremadura (I): Objeto, ámbito, principios rectores. El sistema Sanitario Público de Extremadura: Disposiciones Generales, Derechos y deberes de los ciudadanos respecto al Sistema Sanitario.

Tema 9. Ley de Salud de Extremadura (II): Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura: Componentes del Sistema y ordenación territorial. Servicio Extremeño de Salud: Disposiciones Generales y Funciones, Facultades del Servicio Extremeño de Salud y Órganos del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 10. Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo. Servicio Extremeño de Salud.

## ANEXO VI

## BAREMACIÓN DE MÉRITOS

I. FORMACIÓN: la puntuación máxima en este apartado es de 12 puntos.

A. Formación Pregraduada: puntuación máxima 3 puntos.

Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se concursa: 0,20 puntos.

No se valorarán las materias de idioma, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a materias optativas o de libre elección.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificado original o fotocopia compulsada.

B. Formación Especializada: puntuación máxima 3 puntos.

Por cursos superiores de Postgrado en materias relacionadas con la Atención Sanitaria impartidos por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o por cualquier otro órgano o Administración Pública: 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada.

C. Formación Continuada: puntuación máxima 6 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes de IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada hora acreditada. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: la puntuación máxima en este apartado es de 42 puntos.

## A. Servicios Prestados:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea, en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,20 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas, en plaza de la misma categoría o en plaza equivalente de otro Régimen Jurídico a la que se concursa: 0,12 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,06 puntos.

A.4. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria sanitaria o en cuerpos o categorías sanitarias de otros regímenes jurídicos dentro del Sistema Nacional de Salud: 0,10 puntos.

A.5. Por participar en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

A.6. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario o laboral con anterioridad a la integración en el régimen estatutario: 0,10 puntos.

— Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,20 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos se aplicará el más favorable para el aspirante.

## Acreditación de Servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el representante legal de la Institución junto con el alta y el período de cotización a la Seguridad Social por cuenta ajena.

— El mérito A.5. se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

— Las certificaciones anteriormente señaladas deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombra-

miento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III. OTRA ACTIVIDAD: la puntuación máxima en este apartado es de 6 puntos

A.1. Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

A.1.1. Por cada libro, como autor único: 2 puntos (difusión nacional); 3 puntos (difusión internacional).

A.1.2. Por cada libro, como coautor: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

A.1.3. Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,20 puntos (difusión nacional); 0,40 puntos (difusión internacional).

A.1.4. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,20 puntos (difusión nacional); 0,40 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa o de la certificación en su caso.

**ANEXO VII****Declaración jurada**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_

con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ y  
nacionalidad \_\_\_\_\_

DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario  
fijo como \_\_\_\_\_.

- Que, en los seis años anteriores a esta convocatoria, no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma)